

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

### UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE

Y

### LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV), CHILE

En Valparaíso, a 1 de abril de 2018, entre la **UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE**, RUT N° 71.500.500-K debidamente representada por su Rector, don Rubén Covarrubias Giordano rol único tributario N° 6.866.255-9, ambos domiciliados en San Pío X N° 2422, comuna de Providencia, y de paso por ésta, en adelante indistintamente UMayor, por una parte; y, por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT N° 81.669.200-8, representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Paz Becerra, rol único tributario N° 12.948.789-5, ambos con domicilio en Avenida Brasil N° 2950, comuna de Valparaíso, en adelante indistintamente PUCV, han acordado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- I. La UMayor es una institución de Educación Superior privada, sin fines de lucro, cuya declaración de visión es la siguiente: "La Universidad Mayor se distinguirá por sus contribuciones al progreso de la nación, con énfasis en el área formativa científico-tecnológica, componente importante de la cultura actual y el desarrollo de las naciones, manteniéndose abierta a aquellas de las humanidades, las ciencias sociales y las artes e inserta en el ámbito internacional, teniendo presente la globalización y la diversidad cultural que éste último conlleva"
- II. La PUCV es una persona jurídica pública en la Iglesia Católica y es persona jurídica de derecho público en conformidad a la legislación chilena, cuya declaración de visión es la siguiente: "La Universidad es una institución dedicada, a la luz de la fe, al estudio que hace posible el descubrimiento y la comunicación de la verdad a través del cultivo de las ciencias, las artes y las técnicas. Este objetivo sienta las bases para la formación de graduados y profesionales. Contribuye así a que la cultura humana sea impregnada con la enseñanza de Cristo en su Iglesia, con el propósito de iluminar el sentido pleno del hombre redimido por Cristo y procurar así su desarrollo integral".
- III. Que ambas instituciones disponen de recursos humanos, técnicos, logísticos,



infraestructura y equipamiento para el desarrollo de proyectos o programas de investigación en el área de las ciencias genómicas, ecológicas, medio ambiente, agronómicas, entre otros.

- IV. Que es de interés de ambas instituciones desarrollar mecanismos de colaboración mutua, a fin de congregar e integrar sus esfuerzos, capacidades y recursos, para el progreso científico, tecnológico y docente y para el fomento de la investigación, educación, conservación y difusión del valor de la diversidad biológica y cultural.

## **ACUERDAN:**

### **PRIMERO: GENERALIDADES**

La Umayor y la PUCV convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con el propósito de desarrollar mecanismos de cooperación mutua relativa al fomento de la investigación, educación y extensión de las ciencias biológicas y ambientales, en temáticas de interés común enmarcadas en sus objetivos y políticas institucionales, ya sea de común acuerdo entre las partes o por adhesión de una a la otra.

**SEGUNDO: DEL OBJETO.** - Las partes hacen presente que, la colaboración antes indicada, se realizará en los siguientes temas, sin que la enumeración sea taxativa:

1. Investigación científica relacionada a los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas continentales.
2. Educación (formal e informal) para estudiantes de pre y post grado, académicos e investigadores, que desarrollen actividades conducentes a la obtención de un título profesional, grado académico, investigación, u otras actividades en beneficio de una mejor formación académica. Específicamente se promoverán talleres, conferencias, cursos y prácticas profesionales.
3. Intercambio de información relativa a las ciencias biológicas y ambientales consistentes, entre otros, en material bibliográfico, audiovisual, herbarios, bases de datos, etc.
4. Preparación en conjunto de publicaciones científicas, material educativo y de divulgación.
5. Realización de programas docentes, simposios, seminarios, conferencias, talleres con participación de investigadores nacionales e internacionales.



6. Facilidades de uso para alumnos, académicos e investigadores que desarrollen actividades en lugares donde la U Mayor y la PUCV posean instalaciones de esa naturaleza, dentro de las disponibilidades y prioridades que establezcan las instituciones, y en el marco de las reglamentaciones existentes para el uso de dicho servicio.
7. Apoyo académico y de uso de infraestructura, equipamiento y transporte para el desarrollo de actividades, programas y proyectos relacionados con los ámbitos propios de cada una de las partes, y su difusión, dentro de las disponibilidades y prioridades que establezcan las instituciones y en el marco de las reglamentaciones existentes para el uso de dicho servicio.

**TERCERO: DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.** - Asimismo, en virtud del presente Convenio, las partes en cada caso particular podrán celebrar convenios específicos en el que se establecerán los objetivos, requerimientos, plazos y condiciones concretas del programa o proyecto de que se trate. Además, si corresponde, establecerán eventuales modalidades económicas y reservas o restricciones que estimen del caso.

**CUARTO: UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.** - Los datos, conclusiones, estadísticas y, en general, cualquier otro material que se obtenga de los eventuales programas o proyectos que las partes desarrollen en conjunto, podrá ser utilizada por una de ellas, previa autorización por escrito de la otra, mencionando su origen.

**QUINTO: COORDINACIÓN.** -Para viabilizar el desarrollo de los proyectos y programas contemplados, cada institución nombrará un representante y coordinador a fin de cumplir con los objetivos de este Convenio Marco de Colaboración, quienes en forma conjunta acordarán y revisarán las actividades desarrolladas bajo cada convenio específico.

Cualquier proyecto específico acordado debe ser establecido en un acuerdo suplementario o convenio específico. Por su lado, los convenios específicos serán suscritos por los titulares de cada institución o por quienes los titulares designen para ello expresamente.



**SEXTO: VIGENCIA.** - El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una duración indefinida, no obstante, ello, cualquier de las partes podrá ponerle término en forma unilateral, manifestando por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su intención de no perseverar en él, con una antelación de, a lo menos, noventa días corridos a la fecha en que se desee que expire. Con todo, el término anticipado del presente convenio no interrumpirá ni involucrará necesariamente el término de las actividades aprobadas y/o que se encuentren en ejecución en virtud del mismo

**SÉPTIMO: DOMICILIO.** - Para los efectos de este Convenio las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten, desde ya, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.** -La personería de don Alex Paz Becerra, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en el Decreto del Gran Canciller N° 387 de fecha 18 de julio de 2014, protocolizado bajo el N° 5.806/2014 de la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

La personería de don Rubén Covarrubias Giordano, para actuar en representación de la Universidad Mayor, consta en escritura pública de ACTA, repertorio N° 1935 de fecha 31 de enero de 2017, ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica.

**NOVENO: EJEMPLARES.** -El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, y a unos mismos efectos, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**Rubén Covarrubias Giordano**  
Rector  
Universidad Mayor



**Alex Paz Becerra**  
Director General de Asuntos  
Económicos y Administrativos  
Pontificia Universidad Católica de  
Valparaíso

